

2021-081

## RESOLUCIÓN RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL

**CONTRATO BASADO Nº 1 EN EL ACUERDO MARCO PARA EL DESARROLLO, IMPLANTACIÓN Y EVOLUCIÓN DE SERVICIOS DE VALOR AÑADIDO EN EL NUEVO PORT COMMUNITY SYSTEM DEL PUERTO BAHÍA DE ALGECIRAS (TELEPORT 2.0)**

**Tipo de Contrato:** Servicios

**Procedimiento:** Abierto

**Valor Estimado:** 364.000,00 €

**Presupuesto Base de Licitación, IVA excluido:** 364.000,00 €

**Fecha del informe de necesidad:** 16 de noviembre de 2021

**Fecha de aprobación del expediente:** 18 de enero de 2022

En Algeciras, en la fecha y hora indicada en el sello de la firma electrónica

**RESULTANDO** Que se ha detectado un error de transcripción en el apartado 10 del Cuadro de Características del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares por cuanto se indica que la documentación relativa a los criterios sujetos a juicio de valor (CC1) debe incluirse en el sobre A y en el Sobre B, si bien esta documentación solo debe incluirse en el sobre A.

En consecuencia en el sobre B únicamente deberá incluirse la documentación relativa a los criterios de adjudicación cualitativos cuantificables mediante fórmulas (CC2) y la oferta económica conforme al modelo Anexo al PCAP.

**CONSIDERANDO** Que la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público en su art. 41.1 establece que la revisión de los actos preparatorios de los contratos se efectuará de conformidad con lo establecido en el Capítulo I del Título V de la ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dicha ley en su art. 109.2 establece que las Administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos. A su vez el art. 122 de la Ley 9/2017 permiten que el órgano de contratación modifique el pliego de cláusulas administrativas particulares tras su aprobación, por error material, de hecho o aritmético.

El error detectado en el Cuadro de Características del Contrato obedece a un simple error de transcripción deducible del resto de documentación que obra en el expediente y que no supone una modificación significativa de los pliegos.

**CONSIDERANDO** Que el Presidente de la Autoridad Portuaria es el Órgano de Contratación según dispone el artículo 323.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público en

Avda.de la Hispanidad, 2 | 11207 Algeciras - España | Tel. (34) 956 585 400 | Fax: (34) 956 585 445 | apba@apba.es | www.apba.es

**AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHÍA DE ALGECIRAS**

CSV : GEN-85c4-2be4-b9ae-9fd0-ad46-5b4c-8929-0207

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : GERARDO LANDALUCE CALLEJA | FECHA : 04/03/2022 15:25 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 04/03/2022 15:25





relación con el artículo 30.5.º del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Visto cuanto antecede, esta Presidencia

### **RESUELVE**

**PRIMERO.-** Rectificar el apartado 10.- “Proposiciones” del *Documento de licitación correspondiente al contrato basado nº 1 (SUMC)* referenciado en el encabezado, **para aclarar que en el sobre B únicamente deberá incluirse la documentación relativa a los criterios de adjudicación cualitativos cuantificables mediante fórmulas (CC2) y la oferta económica conforme al modelo Anexo al PCAP.**

En consecuencia se rectifica el apartado 10.- “Proposiciones” del *Documento de licitación correspondiente al contrato basado nº 1 (SUMC)* referenciado en el encabezado, de manera que donde dice:

#### **Sobre B:**

**La documentación que a continuación se indica, acreditativa de los criterios de adjudicación cualitativos cuantificables mediante un juicio de valor (CC1).**

**La documentación que a continuación se indica, acreditativa de los criterios de adjudicación cualitativos cuantificables mediante la aplicación de fórmulas (CC2):**

- En caso de no haber desarrollado ningún SVA o en caso de estar desarrollándolo no haber alcanzado el plazo temporal acordado para el primer hito parcial, declaración jurada de encontrarse en dicha situación.
- En caso haber desarrollado algún SVA o haber alcanzado, al menos, el plazo temporal acordado para el primer hito parcial, certificado de desempeño emitido por la Comisión Técnica de seguimiento del Acuerdo Marco.

**Oferta económica debidamente cumplimentada de conformidad con el modelo Anexo al PCAP (criterios económicos CE). Los licitadores están obligados a cumplimentar ese modelo.”**

**Debe decir:**

#### **Sobre B:**

**La documentación que a continuación se indica, acreditativa de los criterios de adjudicación cualitativos cuantificables mediante un juicio de valor (CC1).**

**La documentación que a continuación se indica, acreditativa de los criterios de adjudicación cualitativos cuantificables mediante la aplicación de fórmulas (CC2):**

- En caso de no haber desarrollado ningún SVA o en caso de estar desarrollándolo no haber alcanzado el plazo temporal acordado para el primer hito parcial, declaración jurada de encontrarse en dicha situación.
- En caso haber desarrollado algún SVA o haber alcanzado, al menos, el plazo temporal acordado para el primer hito parcial, certificado de desempeño emitido por la Comisión Técnica de seguimiento del Acuerdo Marco.





*Oferta económica debidamente cumplimentada de conformidad con el modelo Anexo al PCAP (criterios económicos CE). Los licitadores están obligados a cumplimentar ese modelo."*

**SEGUNDO.-** Publicar la presente resolución en el perfil de contratante de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conservando el resto de trámites del expediente de contratación.

PRESIDENTE  
Gerardo Landaluze Calleja



**DOCUMENTO DE LICITACIÓN**  
**CONTRATO BASADO Nº1 (SUMC) CORRESPONDIENTE AL**  
**“ACUERDO MARCO PARA EL DESARROLLO, IMPLANTACIÓN Y**  
**EVOLUCIÓN DE SERVICIOS DE VALOR AÑADIDO EN EL NUEVO**  
**PORT COMMUNITY SYSTEM DEL PUERTO BAHÍA DE ALGECIRAS**  
**(TELEPORT 2.0)”**

**Expediente número:** 2021-081

---

CSV : GEN-9727-6fa8-2443-0a0b-612f-2b78-d3c9-c316

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JESÚS MEDINA BLANCO | FECHA : 14/12/2021 15:58 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 19/12/2021 20:01

FIRMANTE(2) : JOSÉ LUIS HORMAECHEA ESCÓS | FECHA : 15/12/2021 18:16 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 19/12/2021 20:01

FIRMANTE(3) : GERARDO LANDALUCE CALLEJA | FECHA : 19/12/2021 20:01 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 19/12/2021 20:01





## DOCUMENTO DE LICITACIÓN

**Licitación electrónica**

**Tipo de Contrato: SERVICIOS**

**Tramitación: ORDINARIA**

**Procedimiento: BASADO EN EL ACUERDO MARCO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 2020-063**

**Expediente número:** 2021-081

DOCUMENTO DE LICITACIÓN – SERVICIOS – Contrato basado en un Acuerdo Marco- V01 29-10-202

CSV : GEN-9727-6fa8-2443-0a0b-612f-2b78-d3c9-c316

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JESÚS MEDINA BLANCO | FECHA : 14/12/2021 15:58 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 19/12/2021 20:01

FIRMANTE(2) : JOSÉ LUIS HORMAECHEA ESCÓS | FECHA : 15/12/2021 18:16 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 19/12/2021 20:01

FIRMANTE(3) : GERARDO LANDALUCE CALLEJA | FECHA : 19/12/2021 20:01 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 19/12/2021 20:01





<b>1.- OBJETO DEL CONTRATO BASADO</b>
<p><b>Denominación del contrato basado</b></p> <p>Contrato basado nº1 (SUMC) correspondiente al “Acuerdo Marco para el desarrollo, implantación y evolución de servicios de valor añadido en el nuevo Port Community System del Puerto Bahía De Algeciras (Teleport 2.0).”</p>
<p><b>Objeto del contrato basado</b></p> <p>El alcance de este Contrato Basado N°1 incluye los trabajos correspondientes al desarrollo, implantación y soporte de tercer nivel del Servicio Unificado de Mercancías por Carretera (SUMC).</p>
<p><b>Código/s CPV</b></p> <p><b>72000000-5 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo</b> 72222300-0 Servicios de tecnología de la información</p>
<p><b>Necesidades a satisfacer mediante el contrato</b></p> <p>Las indicadas en el Cuadro de Características del Acuerdo Marco.</p>
<p><b>División en lotes</b></p> <p><input type="checkbox"/> SI                      <input checked="" type="checkbox"/> NO</p>
<p><b>Justificación de la no división en lotes</b></p> <p>No procede la división en lotes de conformidad con lo previsto en el art. 99.3 de la LCSP. Ni la naturaleza, ni el objeto del contrato permiten la realización independiente de las prestaciones pues se afectaría directamente a la correcta ejecución del mismo, al imposibilitarse la necesaria coordinación de las diferentes prestaciones que se desarrollan en el contrato si estas son prestadas por distintos contratistas y, a su vez, se dificultaría y entorpecería la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.</p>
<p><b>Contrato complementario de otro contrato de obras o de suministro</b></p> <p><input type="checkbox"/> SI                      <input checked="" type="checkbox"/> NO</p>
<p><b>Contrato de servicios que impliquen el desarrollo o mantenimiento de aplicaciones informáticas</b></p> <p><input checked="" type="checkbox"/> SI                      <input type="checkbox"/> NO</p>
<p><b>Contrato mixto</b></p> <p><input type="checkbox"/> SI                      <input checked="" type="checkbox"/> NO</p>

II

DOCUMENTO DE LICITACIÓN – SERVICIOS – Contrato basado en un Acuerdo Marco- V01 29-10-202

CSV : GEN-9727-6fa8-2443-0a0b-612f-2b78-d3c9-c316

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JESÚS MEDINA BLANCO | FECHA : 14/12/2021 15:58 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 19/12/2021 20:01

FIRMANTE(2) : JOSÉ LUIS HORMAECHEA ESCÓS | FECHA : 15/12/2021 18:16 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 19/12/2021 20:01

FIRMANTE(3) : GERARDO LANDALUCE CALLEJA | FECHA : 19/12/2021 20:01 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 19/12/2021 20:01





--

## 2.- LUGAR DE EJECUCIÓN

**Lugar de ejecución:**

El contrato se ejecutará en las propias oficinas del adjudicatario, con reuniones puntuales en las oficinas de la APBA.

## 3.- FINANCIACIÓN FONDOS EUROPEOS

<input type="checkbox"/> SI	<b>Código Eurofón:</b>	<b>Tipo de Fondo:</b>	<b>% de Cofinanciación:</b>
<input checked="" type="checkbox"/> NO			

## 4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO BASADO

**Valor estimado IVA excluido: 364.000,00 €**

Este valor estimado se ha establecido teniendo en cuenta el mayor de los importes ofertados por las empresas que forman parte del acuerdo marco para el desarrollo del SUMC, considerando además que, según el cuadro de características del acuerdo marco que rige el presente contrato basado, bajo ninguna circunstancia los precios ofertados para la concreción de los acuerdos basados podrán ser superiores a los propuestos originalmente por el adjudicatario del Acuerdo Marco.

**Distribución del Valor Estimado**

Presupuesto	Prórrogas	Modificaciones	Total Valor Estimado
364.000, 00 €	--	--	364.000, 00 €

## 5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Los presupuestos incluidos en este apartado se refieren a las estimaciones realizadas por el adjudicatario del acuerdo marco que ha presentado el mayor de los importes para el desarrollo del SUMC objeto del presente contrato basado, considerando que, según el cuadro de características del acuerdo marco que rige el presente contrato basado, bajo ninguna circunstancia los precios ofertados para la concreción de los acuerdos basados podrán ser superiores a los propuestos originalmente por el adjudicatario del Acuerdo Marco:

CONCEPTO	IMPORTE (€)
Servicio Unificado de Orden de Transporte por Carretera (SUMC)	364.000, 00 €

III

DOCUMENTO DE LICITACIÓN – SERVICIOS – Contrato basado en un Acuerdo Marco- V01 29-10-202

CSV : GEN-9727-6fa8-2443-0a0b-612f-2b78-d3c9-c316

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JESÚS MEDINA BLANCO | FECHA : 14/12/2021 15:58 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 19/12/2021 20:01

FIRMANTE(2) : JOSÉ LUIS HORMAECHEA ESCÓS | FECHA : 15/12/2021 18:16 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 19/12/2021 20:01

FIRMANTE(3) : GERARDO LANDALUCE CALLEJA | FECHA : 19/12/2021 20:01 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 19/12/2021 20:01





Presupuesto	I.V.A.	Presupuesto Base de Licitación
364.000,00 €	76.440,00 €	440.440,00 €

#### Desglose de costes salariales

Procede el desglose que consta en el Cuadro de Características del Acuerdo Marco para el Desarrollo, Implantación y Evolución de Servicios de Valor Añadido en el Nuevo Port Community System del Puerto Bahía De Algeciras (Teleport 2.0) con número de expediente 2020-063.

#### Distribución en anualidades del Presupuesto

Ejercicio	Importe	I.V.A.	Total
2.022	242.666,67 €	50.960,00 €	293.626,67 €
2.023	121.333,33 €	25.480,00 €	146.813,33 €

Contratos en que el empresario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de prestaciones se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la APBA.

El presupuesto se entiende como un presupuesto de gasto máximo.

SI  NO

### 6.- PRECIO

#### Sistema de determinación del precio.

A tanto alzado.

#### Revisión de precios

SI  NO

#### Incluye sistema de retribución compensatorio de costes de inversión:

SI  NO

IV

DOCUMENTO DE LICITACIÓN – SERVICIOS – Contrato basado en un Acuerdo Marco- V01 29-10-202

CSV : GEN-9727-6fa8-2443-0a0b-612f-2b78-d3c9-c316

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JESÚS MEDINA BLANCO | FECHA : 14/12/2021 15:58 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 19/12/2021 20:01

FIRMANTE(2) : JOSÉ LUIS HORMAECHEA ESCÓS | FECHA : 15/12/2021 18:16 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 19/12/2021 20:01

FIRMANTE(3) : GERARDO LANDALUCE CALLEJA | FECHA : 19/12/2021 20:01 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 19/12/2021 20:01





<p><b>No se considerarán modificaciones contractuales la variación en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato con el límite del 10% del precio del contrato</b></p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Se consideran modificaciones <input type="checkbox"/> NO</p>
<p><b>Cláusula de variación de precios en función del cumplimiento de determinados objetivos de plazos o de rendimiento.</b></p> <p><input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO</p>

7.- PLAZO
<p><b>Plazo total de duración/ejecución:</b></p> <p>18 meses para el desarrollo completo del SUMC y su puesta en marcha Posteriormente, se deberá prestar durante 12 meses el correspondiente soporte de tercer nivel.</p>
<p><b>Acta de inicio, a efectos de fijar la fecha de inicio</b></p> <p><input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO</p>
<p><b>Prórroga</b></p> <p><input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO</p>
<p><b>Plazos parciales</b></p> <p><input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO</p>
<p><b>Recepciones parciales</b></p> <p><input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO</p> <p>Las recepciones parciales darán derecho al contratista a solicitar la cancelación de la parte proporcional de la garantía definitiva: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO</p>

8.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
<p><b>Identificación del órgano de contratación</b></p> <p>Presidente de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras</p>
<p><b>Necesidad de autorización para contratar de conformidad con el artículo 324 LCSP:</b></p>

V

DOCUMENTO DE LICITACIÓN – SERVICIOS – Contrato basado en un Acuerdo Marco- V01 29-10-202

CSV : GEN-9727-6fa8-2443-0a0b-612f-2b78-d3c9-c316

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JESÚS MEDINA BLANCO | FECHA : 14/12/2021 15:58 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 19/12/2021 20:01

FIRMANTE(2) : JOSÉ LUIS HORMAECHEA ESCÓS | FECHA : 15/12/2021 18:16 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 19/12/2021 20:01

FIRMANTE(3) : GERARDO LANDALUCE CALLEJA | FECHA : 19/12/2021 20:01 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 19/12/2021 20:01





<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
<b>Unidad encargada de la propuesta de adjudicación y del seguimiento de la ejecución del contrato</b> Área de Desarrollo Tecnológico. De conformidad con lo previsto en el Cuadro de Características del Acuerdo Marco en su Anexo 3 apartado H, la propuesta de adjudicación del contrato Basado corresponde al responsable del Acuerdo Marco. Para la apertura de las ofertas será asistido por los Servicios Jurídicos de la Autoridad Portuaria. Para la elaboración de la propuesta el responsable será asistido por el equipo técnico de la Autoridad Portuaria que emitirá informe al respecto. El Responsable del Contrato del Acuerdo Marco será el Jefe del Área de Desarrollo Tecnológico de la APBA, o la persona en quien él delegue. Con el fin de asegurar la correcta ejecución de los contratos basados, la APBA nombrará un responsable para cada uno de los contratos basados en el presente Acuerdo Marco, que responderá a las dudas del contratista, y atenderá a las instrucciones que dé el órgano de contratación para la interpretación del Acuerdo Marco

<b>9.- MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIÓN</b>
<b>Obligatorio para formulación de consultas en la fase de presentación de ofertas:</b> Únicamente se atenderán las consultas y aclaraciones al Documento de Licitación que sean remitidas a través del Portal de Licitación Electrónica de la APBA <a href="https://sede.autoridadportuariadelabahiadealgeciras.gob.es/licitacion">https://sede.autoridadportuariadelabahiadealgeciras.gob.es/licitacion</a>
<b>Obligatorio para la presentación de ofertas:</b> Las proposiciones se presentarán electrónicamente en la dirección electrónica habilitada al efecto y en la forma determinada en el Pliego del Acuerdo Marco a través del Portal de Licitación Electrónica de la APBA, considerándose como único medio válido para ello <a href="https://sede.autoridadportuariadelabahiadealgeciras.gob.es/licitacion">https://sede.autoridadportuariadelabahiadealgeciras.gob.es/licitacion</a>
<b>Obligatorio para las notificaciones electrónicas:</b> Las notificaciones y comunicaciones durante el proceso de licitación y adjudicación se realizarán de forma electrónica a través del Portal de Licitación Electrónica de la APBA.
<b>Otros datos de contacto:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Correo electrónico: serviciosjuridicos@apba.es</li><li>• Teléfono: 956 585 400</li><li>• Fax: 956 585 445</li></ul>
<b>Perfil del contratante</b> Es accesible directamente, sin restricción alguna, desde las siguientes direcciones URL de internet: <a href="https://www.apba.es">https://www.apba.es</a> <a href="https://sede.autoridadportuariadelabahiadealgeciras.gob.es/licitacion">https://sede.autoridadportuariadelabahiadealgeciras.gob.es/licitacion</a>





También es accesible directamente desde la Plataforma de Contratación del Sector Público: <a href="http://www.contrataciondelestado.es">www.contrataciondelestado.es</a> .
<b>Carácter vinculante de las respuestas a aclaraciones solicitadas:</b> NO.
<b>Posibilidad de realización de visitas a las instalaciones de la APBA previas a la presentación de las proposiciones.</b> <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO

10.- PROPOSICIONES
<p><b>Forma de presentación</b></p> <p>La incorrecta inclusión de la documentación en un sobre que no le corresponda, incumpliendo lo previsto en el pliego del Acuerdo Marco o el presente Documento de Licitación, podrá conllevar la exclusión de la oferta.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> <b>Sobre A:</b> La documentación que a continuación se indica, acreditativa de los criterios de adjudicación cualitativos cuantificables mediante un juicio de valor (CC1):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="checkbox"/> La documentación que a continuación se indica, acreditativa de los criterios de adjudicación <b>cualitativos</b> cuantificables mediante un <b>juicio de valor (CC1)</b>:                     <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oferta técnica según lo indicado en el Documento de Especificaciones Técnicas que rige el presente contrato basado.</li> </ul> </li> <li><input type="checkbox"/> La documentación que a continuación se indica, acreditativa de los criterios de adjudicación <b>cualitativos</b> cuantificables mediante la aplicación de <b>fórmulas (CC2)</b>:</li> <li><input type="checkbox"/> Oferta económica debidamente cumplimentada de conformidad con el modelo Anexo al PCAP (<b>criterios económicos CE</b>). Los licitadores están obligados a cumplimentar ese modelo.</li> </ul> <p><input checked="" type="checkbox"/> <b>Sobre B:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="checkbox"/> La documentación que a continuación se indica, acreditativa de los criterios de adjudicación <b>cualitativos</b> cuantificables mediante un <b>juicio de valor (CC1)</b>.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> La documentación que a continuación se indica, acreditativa de los criterios de adjudicación <b>cualitativos</b> cuantificables mediante la aplicación de <b>fórmulas (CC2)</b>:                     <ul style="list-style-type: none"> <li>• En caso de no haber desarrollado ningún SVA o en caso de estar desarrollándolo no haber alcanzado el plazo temporal acordado para el primer hito parcial, declaración jurada de encontrarse en dicha situación.</li> <li>• En caso haber desarrollado algún SVA o haber alcanzado, al menos, el plazo temporal acordado para el primer hito parcial, certificado de desempeño emitido por la Comisión Técnica de seguimiento del Acuerdo Marco.</li> </ul> </li> </ul>





<input checked="" type="checkbox"/> Oferta económica debidamente cumplimentada de conformidad con el modelo Anexo al PCAP ( <b>criterios económicos CE</b> ). Los licitadores están obligados a cumplimentar ese modelo.
<b>Restricciones en el formato de los archivos de la oferta</b> <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO Ver apartado 5 del documento de especificaciones técnicas. Los licitadores cuya extensión o formato incumplan esas previsiones podrían resultar excluidas.
<b>Admisibilidad de variantes</b> <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO

11.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA
<b>SOLVENCIA</b>
<b>Exigencia del requisito de acreditación de la solvencia.</b> <input checked="" type="checkbox"/> NO procede al tratarse de un contrato basado en un acuerdo marco en el cual la solvencia de los adjudicatarios ya ha sido evaluada durante el proceso de adjudicación de dicho acuerdo marco.
<b>Condiciones especiales de compatibilidad</b> <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
<b>Ejecución y solvencia</b> Exigencia de ejecutar determinadas partes o trabajos, en atención a su especial naturaleza, directamente por el propio licitador o, por un participante en la UTE: <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO  El nuevo <i>Port Community System</i> del Puerto Bahía de Algeciras es una herramienta estratégica para la APBA. Todas las tareas técnicas vinculadas a la misma son consideradas críticas, dada su relación con los sistemas informáticos de la APBA además de ser el nexo de unión con los diferentes agentes de la comunidad Logístico-Portuaria, en condiciones de intercambio seguro de datos. Es por ello que no se permite la subcontratación, teniendo que ser ejecutadas directamente por el contratista.  Como excepción, se podrán subcontratar los perfiles de Analistas de Negocio dado el carácter y conocimiento específicos solicitados para este rol.





#### Concreción de las condiciones de solvencia

Compromiso de adscripción de medios. Exigencia de compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y/o materiales suficientes:

SI  NO

Para ello, ya se aportó la declaración correspondiente según modelo adjunto al Pliego del Acuerdo Marco que rige el presente contrato basado, cumplimentando la parte correspondiente del **Anexo II denominado "Declaración complementaria a la declaración responsable o DEUC"**. Junto al citado modelo no se aportó ninguna documentación justificativa de los medios a adscribir, que solo se aportará en su momento por el licitador que resulte propuesto como adjudicatario del presente contrato basado.

Dentro de los miembros comprometidos para la adjudicación del contrato marco, deberá existir compromiso de adscripción de medios de los siguientes perfiles profesionales para el desarrollo de este contrato basado que deberán reunir como mínimo las siguientes condiciones:

#### ➤ **1 Jefe de Equipo**

##### • Formación:

- ✓ Titulación universitaria en Ingeniería, Licenciatura o Graduado
- ✓ Certificación en dirección de proyectos ágiles mediante la metodología SCRUM.
- ✓ Certificación en dirección de proyectos PRINCE2/PMP.

##### • Experiencia:

- ✓ 10 años de experiencia profesional desarrollando actividades ligadas al sector tecnológico.
- ✓ De ellos, 2 años de experiencia profesional dirigiendo equipos multidisciplinares en desarrollos de software, usando metodologías ágiles.

#### ➤ **1 Analista de Negocio**

##### • Formación:

- ✓ Titulación universitaria en Ingeniería, Licenciatura o Graduado.
- ✓ Certificación en dirección de proyectos ágiles mediante la metodología SCRUM.

##### • Experiencia:

- ✓ 5 años de experiencia profesional, desarrollando actividades ligadas al sector de la tecnología.
- ✓ 3 años de experiencia profesional como analista de negocio en el sector logístico-portuario.
- ✓ 1 año de experiencia profesional en el rol de *Product Owner*.

#### ➤ **1 Desarrollador Senior Back End**

- Formación: Titulación universitaria en Ingeniería, Licenciatura o Graduado.

##### • Experiencia:

- ✓ 6 años de experiencia profesional, desarrollando actividades ligadas al sector de la tecnología.
- ✓ 4 años de experiencia profesional programando en Java, usando el *framework Spring*.





➤ **1 Desarrollador Senior Front End**

- **Formación:** Titulación universitaria en Ingeniería, Licenciatura o Graduado.
- **Experiencia:**
  - ✓ 6 años de experiencia profesional, desarrollando actividades ligadas al sector de la tecnología.
  - ✓ 4 años de experiencia profesional como programador Web, ligado al mundo JavaScript.

Acreditación documental:

El licitador propuesto como adjudicatario deberá acreditar la idoneidad de los miembros del equipo de trabajo incluidos como compromiso de adscripción de medios. Para ello, se deberá aportar para cada uno de ellos:

- Copia de los títulos académicos.
  - Certificación en el manejo de metodología *Scrum* cuando corresponda.
  - Otras certificaciones oficiales profesionales que correspondan.
  - Currículum Vitae con declaración responsable firmada por el mismo, indicando que los datos incluidos son ciertos. Se debe expresar de forma explícita en el mismo la experiencia profesional exigida para cada perfil.
- 
- Los datos de formación y experiencia deberán, en todo caso, ser:
    - ✓ De personal con contrato vigente con el licitador, debiéndose acreditar mediante TC2 o equivalente o
    - ✓ De profesionales con compromiso de incorporación al equipo del licitador en caso de resultar adjudicatario (cuando proceda), debiéndose acreditar mediante declaración responsable firmada por el profesional en cuestión o
    - ✓ De profesionales de una empresa a subcontratar (cuando proceda), debiéndose acreditar mediante acuerdo de subcontratación entre las partes y TC2 o equivalente que acredite la pertenencia del profesional a la empresa subcontratada.

Este compromiso es una obligación contractual esencial:

SI                       NO

o su incumplimiento está sujeto a penalidad:

SI                       NO

Los licitadores deberán incluir los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato.

SI                       NO

En caso afirmativo esa información ya se indicó **en el Anexo II denominado "Declaración complementaria a la declaración responsable o DEUC"** incluida en el sobre núm. 1 de la licitación correspondiente al Acuerdo Marco. **En el supuesto de que la cualificación profesional fuese objeto de valoración como criterio de adjudicación ese dato no se incluyó en la relación.**

X





**Habilitación empresarial o profesional.**

SI                       NO

**12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

**Único criterio**

SI

Precio, o

Coste del ciclo de la vida

NO

**Pluralidad de criterios**

SI                       NO

Los criterios de adjudicación y su puntuación son los indicados en el Anexo II de presente Cuadro de Características del Contrato y que fueron establecidos en el expediente correspondiente al acuerdo marco.

	Puntuación
CC1 Criterios de adjudicación <b>cuantitativos</b> cuantificables mediante juicio de valor	50
CC2 Criterios de adjudicación <b>cuantitativos</b> evaluables de manera automática mediante cifras o porcentajes por la utilización de fórmulas	30
CE Criterios de adjudicación relacionado con los costes que será (elegir uno): <input checked="" type="checkbox"/> El precio <input type="checkbox"/> Planteamiento basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de la vida	20

**Fases**

Puntuación técnica mínima en el conjunto de los criterios **cuantitativos**: 40

De conformidad con lo previsto en el Anexo II de este Documento de Licitación las ofertas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable, entendiéndose por tales a aquellas que no alcancen un umbral mínimo del 50 por ciento de la puntuación en el conjunto de los criterios cuantitativos, no serán tomadas en consideración para el cálculo de las ofertas anormalmente bajas ni para la





determinación de la oferta más ventajosa, de manera que, en el caso de no existir ofertas en el otro intervalo, se procederá a declarar desierta la licitación, al no haber concurrido al mismo ofertas de calidad técnica suficiente.

**Órgano de valoración de criterios subjetivos**

SI  NO

En caso afirmativo, la evaluación de los criterios valorables con juicio de valor corresponderá a:

**Ofertas anormalmente bajas**

Se estará a lo previsto en el Anexo I al presente Documento de Licitación en relación con los parámetros objetivos que permiten identificar que una oferta se considera anormal.

**13.- GARANTÍAS**

**Garantía provisional**

NO

Sí. Se entiende necesaria su exigencia por motivos de interés público y al efecto de garantizar el mantenimiento de las ofertas.

Importe en euros (€): \_\_\_\_\_ (3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido)

**Garantía definitiva**

Se tendrá como garantía la depositada como resultado del Acuerdo Marco que rige el presente contrato basado.

**Garantía complementaria**

Se tendrá como garantía la depositada como resultado del Acuerdo Marco que rige el presente contrato basado.

**Garantía obligaciones laborales y sociales (condición 43ª PCAP regulador del Acuerdo Marco)**

SI Importe en euros (€): \_\_\_\_\_.

NO

**14.- CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN PROPIAS DEL CONTRATO DE SERVICIO a**

**Condiciones especiales de ejecución.**

Se establece/n la/s siguiente/s condición/es especiales de ejecución, de conformidad con lo previsto en el artículo 202 LCSP:

De tipo medioambiental:

XII

DOCUMENTO DE LICITACIÓN – SERVICIOS – Contrato basado en un Acuerdo Marco- V01 29-10-202

CSV : GEN-9727-6fa8-2443-0a0b-612f-2b78-d3c9-c316

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

FIRMANTE(1) : JESÚS MEDINA BLANCO | FECHA : 14/12/2021 15:58 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 19/12/2021 20:01

FIRMANTE(2) : JOSÉ LUIS HORMAECHEA ESCÓS | FECHA : 15/12/2021 18:16 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 19/12/2021 20:01

FIRMANTE(3) : GERARDO LANDALUCE CALLEJA | FECHA : 19/12/2021 20:01 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 19/12/2021 20:01





El *Port Community System* de la APBA es la pieza clave para que se produzca el intercambio digital de documentación entre los miembros de la Comunidad Logística. Este intercambio informático disminuirá considerablemente el uso del papel y eliminará el traslado físico de documentación, disminuyendo las emisiones de gases de efecto invernadero y favoreciendo la sostenibilidad.

Además, toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato (informes, partes de incidencias, etc...), deberá realizarse y distribuirse en soporte informático para minimizar al máximo su impresión.

La persona o entidad responsable designada por el órgano de contratación para la supervisión de la ejecución del contrato y garantía de la correcta realización de la prestación pactada realizará el seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por la empresa o entidad adjudicataria de conformidad con lo dispuesto en el contrato.

La persona responsable del contrato supervisará de forma periódica el cumplimiento de las obligaciones que en materia medioambiental se hayan impuesto a la empresa adjudicataria directamente en el pliego o hayan sido ofertadas por este, así como las que deriven de la legislación medioambiental vigente.

La persona responsable del contrato informará al órgano de contratación sobre los posibles incumplimientos de las obligaciones previstas en el contrato, y, en su caso, propondrá el inicio del procedimiento de imposición de penalidades o de resolución del contrato.

Con la factura final deberá aportar la persona contratista una declaración responsable/jurada de haber cumplido todos los compromisos y condiciones especiales de ejecución que le fueran exigibles legal o contractualmente, relacionando dichas medidas.

- De tipo social:
- Relacionadas con la innovación:
- Otras condiciones especiales de ejecución:

### 15.- SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO

#### Subrogación en contratos de trabajo

Una norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general impone al adjudicatario la obligación de subrogarse como empleador en determinadas relaciones laborales:

- SI                       NO

XIII

DOCUMENTO DE LICITACIÓN – SERVICIOS – Contrato basado en un Acuerdo Marco- V01 29-10-202

CSV : GEN-9727-6fa8-2443-0a0b-612f-2b78-d3c9-c316

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JESÚS MEDINA BLANCO | FECHA : 14/12/2021 15:58 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 19/12/2021 20:01

FIRMANTE(2) : JOSÉ LUIS HORMAECHEA ESCÓS | FECHA : 15/12/2021 18:16 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 19/12/2021 20:01

FIRMANTE(3) : GERARDO LANDALUCE CALLEJA | FECHA : 19/12/2021 20:01 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 19/12/2021 20:01






### 16.- PROGRAMA DE TRABAJO

#### Obligación de presentación de programa de trabajo

SI                       NO

En la oferta técnica el licitador deberá presentar el plan de proyecto especificando la asignación de recursos a cada fase del proyecto, incluyendo el servicio de soporte de tercer nivel, así como las tareas previstas, dependencias entre las mismas y su planificación temporal.

### 17.- RÉGIMEN DE PAGOS

- Pago único, previa entrega y recepción de conformidad de la totalidad del trabajo.
- Se realizarán pagos parciales previa entrega y recepción de las sucesivas fases de ejecución que puedan definirse.
- Se expedirán certificaciones mensuales (*o con otra periodicidad*) en base a las valoraciones del trabajo realizado en cada mes (*o en cada periodo que se establezca*), como pagos a cuenta de la liquidación.

Abonos a cuenta por operaciones preparatorias:

- No
- Sí. En tal caso, indicar:
- Operaciones preparatorias susceptibles de abonos a cuenta:
  
  - Criterios y formas de valoración:
  
  - Importe de la garantía:
  
  - Plan de amortización:

### 18.- SEGUROS EXIGIDOS

SI                       NO

### 19.- EJECUCIÓN DE TRABAJOS DIRECTAMENTE POR EL LICITADOR

XIV

DOCUMENTO DE LICITACIÓN – SERVICIOS – Contrato basado en un Acuerdo Marco- V01 29-10-202

CSV : GEN-9727-6fa8-2443-0a0b-612f-2b78-d3c9-c316

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JESÚS MEDINA BLANCO | FECHA : 14/12/2021 15:58 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 19/12/2021 20:01

FIRMANTE(2) : JOSÉ LUIS HORMAECHEA ESCÓS | FECHA : 15/12/2021 18:16 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 19/12/2021 20:01

FIRMANTE(3) : GERARDO LANDALUCE CALLEJA | FECHA : 19/12/2021 20:01 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 19/12/2021 20:01





#### Ejecución de trabajos directamente por el licitador

Partes o trabajos que en atención a su especial naturaleza deben ser ejecutadas directamente por el propio licitador, o en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma:

SI  NO

El nuevo *Port Community System* del Puerto Bahía de Algeciras es una herramienta estratégica para la APBA. Todas las tareas técnicas vinculadas a la misma son consideradas críticas, dada su relación con los sistemas informáticos de la APBA además de ser el nexo de unión con los diferentes agentes de la comunidad Logístico-Portuaria, en condiciones de intercambio seguro de datos. Es por ello que no se permite la subcontratación, teniendo que ser ejecutadas directamente por el contratista.

Como excepción, se podrán subcontratar los perfiles de Analistas de Negocio dado el carácter y conocimiento específicos solicitados para este rol.

### 20.- CESIÓN DEL CONTRATO BASADO

#### Cesión del contrato

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero:

SI  NO

El contrato basado no podrá ser cedido a un tercero a no ser que se cedan los derechos y obligaciones dimanantes del acuerdo marco según las condiciones establecidas en el expediente de dicho contrato marco.

#### Otros requisitos para la cesión, adicionales a los previstos en la cláusula 51 del PCA.

SI  NO

### 21.- SUBCONTRATACIÓN

#### Subcontratación:

SI  NO

El nuevo *Port Community System* del Puerto Bahía de Algeciras es una herramienta estratégica para la APBA. Todas las tareas técnicas vinculadas a la misma son consideradas críticas, dada su relación con los sistemas informáticos de la APBA además de ser el nexo de unión con los diferentes agentes de la comunidad Logístico-Portuaria, en condiciones de intercambio seguro de datos. Es por ello que no se permite la subcontratación, teniendo que ser ejecutadas directamente por el contratista.





<p>Como excepción, se podrán subcontratar los perfiles de Analistas de Negocio dado el carácter y conocimiento específicos solicitados para este rol.</p>
<p><b>Pago directo a subcontratistas:</b></p> <p><input checked="" type="checkbox"/> NO</p>
<p><b>Comprobación de los pagos a los subcontratistas o suministradores.</b> Obligación de remisión al órgano de contratación de la relación detallada de subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden relación directa con el plazo de pago:</p> <p><input type="checkbox"/> SI                      <input checked="" type="checkbox"/> NO</p>
<p><b>Comprobación de los pagos a los subcontratistas o suministradores</b> Obligación de aportación al órgano de contratación de justificante de cumplimiento de los pagos a los subcontratistas o suministradores</p> <p><input type="checkbox"/> SI                      <input checked="" type="checkbox"/> NO</p>

22.- PENALIDADES
<p><b>Por demora</b></p> <p>En el caso de que se supere en 30 días naturales el plazo máximo de entrega acordado para un producto, por causas imputables al contratista, la APBA podrá aplicar una penalización del 15% en el importe correspondiente al siguiente hito de facturación.</p>
<p><b>Por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso:</b></p> <p>a) Por cumplimiento defectuoso</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> SI                      <input type="checkbox"/> NO</p> <p><b><u>Penalizaciones por ejecución de trabajos con baja calidad técnica:</u></b></p> <p>Por cada ocasión en la que se detecte un incumplimiento de los parámetros de calidad de desarrollo (apartado 4.2.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas del acuerdo marco), la APBA podrá aplicar una penalización del 1% en el importe correspondiente al siguiente hito de facturación. En cualquier caso, el contratista tendrá que corregir los defectos detectados.</p> <p>Por cada ocasión en que se registre un trabajo con errores técnicos graves, o más de 3 iteraciones en el procedimiento de actuación (Punto 4.4.7 del Pliego de Prescripciones Técnicas del acuerdo marco) de la especificación del servicio de soporte de tercer nivel, la APBA podrá aplicar una penalización del 1% en el importe correspondiente al siguiente hito de facturación. En cualquier caso, el contratista tendrá que corregir los defectos detectados.</p> <p><b><u>Penalizaciones por incumplimiento del acuerdo de nivel de servicio:</u></b></p>





Por cada incumplimiento en los objetivos definidos en el Punto 4.4.10 del Pliego de Prescripciones Técnicas de la Especificación del servicio de soporte de tercer nivel del acuerdo marco, la APBA podrá aplicar una penalización del 25% en el importe correspondiente al siguiente hito de facturación.

**b) Por incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios**

SI                       NO

**c) Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución**

SI                       NO

Penalidad diaria en la proporción de 0,60 euros por cada 1000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

**Por incumplimiento de los criterios de adjudicación**

SI                       NO

**Por incumplimiento de las obligaciones relativas a la subrogación**

SI                       NO

Penalidad diaria en la proporción de 0,60 euros por cada 1000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

**Por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral (art. 201 LCSP)**

SI

Penalidad diaria en la proporción de 0,60 euros por cada 1000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

**Por incumplimiento de las condiciones de subcontratación**

SI                       NO

Penalidad diaria en la proporción de 0,60 euros por cada 1000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

**Por incumplimiento de los pagos a subcontratistas o suministradores**

SI                       NO

**23.- PLAZO DE GARANTÍA**

SI . El plazo de garantía será de un (1) año.

NO .





#### 24.- MODIFICACIONES PREVISTAS

SI  NO

En caso afirmativo detallar lo siguiente:

1. Alcance, límites y naturaleza;
2. Condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva.

#### 25.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO

**Causas específicas de resolución:**

SI  NO

Será causa de extinción del contrato:

- El incumplimiento del compromiso de adscripción de medios.
- El incumplimiento de los criterios de adjudicación.
- La acumulación de varias penalizaciones por demora o por cumplimiento defectuoso y que redunden en retrasos en la entrega o implantación de los productos definidos para el nuevo PCS del Puerto Bahía de Algeciras.

Aprobado por

Gerardo Landaluce Calleja  
Presidente

VºBº

Jefe del Área de Desarrollo Tecnológico

VºBº

Director General

XVIII

DOCUMENTO DE LICITACIÓN – SERVICIOS – Contrato basado en un Acuerdo Marco- V01 29-10-202

CSV : GEN-9727-6fa8-2443-0a0b-612f-2b78-d3c9-c316

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JESÚS MEDINA BLANCO | FECHA : 14/12/2021 15:58 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 19/12/2021 20:01

FIRMANTE(2) : JOSÉ LUIS HORMAECHEA ESCÓS | FECHA : 15/12/2021 18:16 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 19/12/2021 20:01

FIRMANTE(3) : GERARDO LANDALUCE CALLEJA | FECHA : 19/12/2021 20:01 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 19/12/2021 20:01





## ANEXO I

### CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

#### UNICO CRITERIO.

##### PRECIO.

##### COSTE DEL CICLO DE LA VIDA.

Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la mejor oferta es la que incorpora el precio más bajo.

Para apreciar el carácter anormal o desproporcionado de las ofertas, se aplicará lo establecido en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, o norma que lo sustituya, salvo que el pliego establezca otra cosa.

El art. 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley De Contratos de las Administraciones Públicas establece, textualmente:

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.
5. Excepcionalmente, y atendiendo al objeto del contrato y circunstancias del mercado, el órgano de contratación podrá motivadamente reducir en un tercio en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares los porcentajes establecidos en los apartados anteriores.
6. Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la Mesa de Contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.

XIX

DOCUMENTO DE LICITACIÓN – SERVICIOS – Contrato basado en un Acuerdo Marco- V01 29-10-202

CSV : GEN-9727-6fa8-2443-0a0b-612f-2b78-d3c9-c316

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JESÚS MEDINA BLANCO | FECHA : 14/12/2021 15:58 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 19/12/2021 20:01

FIRMANTE(2) : JOSÉ LUIS HORMAECHEA ESCÓS | FECHA : 15/12/2021 18:16 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 19/12/2021 20:01

FIRMANTE(3) : GERARDO LANDALUCE CALLEJA | FECHA : 19/12/2021 20:01 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 19/12/2021 20:01





## PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

### CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUALITATIVOS CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR CC1

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	PUNTOS
<input checked="" type="checkbox"/> La calidad, incluido el valor técnico Según lo indicado en el punto 5.1.2 de las especificaciones técnicas, titulado “Sección II – Plan de Proyecto”, las propuestas deberán incluir: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Planificación temporal y fases del proyecto.</li> <li>• Tareas previstas, dependencias entre las mismas y su planificación temporal.</li> <li>• Asignación de recursos a cada fase del proyecto, incluyendo el servicio de soporte de tercer nivel.</li> </ul> Así, de acuerdo a lo establecido en el Cuadro de Características del Acuerdo Marco que rige el presente contrato basado se valorará el plazo ofrecido de inicio y finalización de los trabajos y detalle de la <b>planificación</b> de forma justificada <b>(30 puntos)</b> .	30
<input type="checkbox"/> Las características estéticas y funcionales,	
<input type="checkbox"/> La accesibilidad,	
<input type="checkbox"/> El diseño universal o diseño para todas las personas usuarias,	
<input type="checkbox"/> Las características sociales,	
<input type="checkbox"/> Las características medioambientales	
<input type="checkbox"/> Las características innovadoras	
<input type="checkbox"/> La comercialización y sus condiciones	

XX

DOCUMENTO DE LICITACIÓN – SERVICIOS – Contrato basado en un Acuerdo Marco- V01 29-10-202

CSV : GEN-9727-6fa8-2443-0a0b-612f-2b78-d3c9-c316

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

FIRMANTE(1) : JESÚS MEDINA BLANCO | FECHA : 14/12/2021 15:58 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 19/12/2021 20:01

FIRMANTE(2) : JOSÉ LUIS HORMAECHEA ESCÓS | FECHA : 15/12/2021 18:16 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 19/12/2021 20:01

FIRMANTE(3) : GERARDO LANDALUCE CALLEJA | FECHA : 19/12/2021 20:01 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 19/12/2021 20:01





<input type="checkbox"/> La organización del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutar el mismo siempre y cuando la calidad de dicho personal pueda afectar de manera significativa a su mejor ejecución	
<input checked="" type="checkbox"/> Cualificación del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutar el mismo siempre y cuando la calidad de dicho personal pueda afectar de manera significativa a su mejor ejecución  Según lo indicado en el punto 5.1.3 de las especificaciones técnicas, titulado "5.1.3 Sección III - Equipo de trabajo", las propuestas deberán incluir el currículum vitae de las personas que formarán parte del equipo de trabajo y que tendrán una dedicación mínima de un 25% en algunas de las etapas o fases definidas.  Además, atendiendo al compromiso de adscripción de medios del acuerdo marco, éste debe mantenerse en todo momento para la ejecución de los trabajos contratados como consecuencia de los contratos basados y los perfiles profesionales incluidos deberán ser los primeros propuestos cuando se presente propuesta para la adjudicación de contratos basados.  Se valorará la cualificación el equipo de trabajo concreto destinado a la realización de los trabajos (20 puntos).	20
<input type="checkbox"/> Experiencia del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutar el mismo, siempre y cuando la calidad de dicho personal pueda afectar de manera significativa a su mejor ejecución	
<input type="checkbox"/> El servicio posventa	
<input type="checkbox"/> La asistencia técnica	
<input type="checkbox"/> Condiciones de entrega tales como la fecha en que esta última debe producirse	
<input type="checkbox"/> El proceso de entrega	
<input type="checkbox"/> El plazo de entrega o ejecución	





<input type="checkbox"/> Los compromisos relativos a recambios y seguridad del suministro	
<input type="checkbox"/> Mejoras	
<b>TOTAL:</b>	<b>50</b>

**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUALITATIVOS EVALUABLES DE MANERA AUTOMÁTICA MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES POR LA UTILIZACIÓN DE FÓRMULAS CC2**

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	PUNTOS
<p><input checked="" type="checkbox"/> La calidad, incluido el valor técnico</p> <p>De acuerdo a lo establecido en el Cuadro de Características del Acuerdo Marco que rige el presente contrato basado se considerarán <b>criterios de desempeño</b> del equipo de trabajo y calidad de productos y subproductos desarrollados durante el Acuerdo Marco <b>(30 puntos)</b>. En concreto, se realizará el siguiente reparto de puntuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. En el caso de que el contratista no haya desarrollado ningún proyecto, se le otorgará el 50% de la puntuación (15 puntos sobre los 30 del total).</li> <li>b. En el caso de que el contratista haya o esté desarrollando algún SVA y haya alcanzado, al menos, 1 hito parcial, se le otorgará la siguiente puntuación: <ul style="list-style-type: none"> <li>i. El 100 % de la puntuación (30 puntos) en caso de haber superado expectativas de plazo y calidad de producto de acuerdo a los criterios definidos en el Pliego de Condiciones Técnicas.</li> <li>ii. El 80 % de la puntuación (24 puntos) en caso de no haber incurrido en ningún incumplimiento de plazo o calidad de producto de acuerdo a los criterios definidos en el Pliego de Condiciones Técnicas.</li> <li>iii. El 50% de la puntuación (15 puntos) en caso de haber incurrido en 1 incumplimiento de plazo o calidad de producto de acuerdo a los criterios definidos en el Pliego de Condiciones Técnicas.</li> <li>iv. El 0% de la puntuación (0 puntos) en caso de haber incurrido en más de 1 incumplimiento de plazo o calidad de producto de acuerdo a los criterios definidos en el Pliego de Condiciones Técnicas.</li> </ul> </li> </ul> <p>La puntuación a obtener por cada contratista en el “Criterio de Desempeño del equipo de trabajo y calidad de productos y subproductos desarrollados durante el Acuerdo Marco”, se obtendrá para cada contrato basado, teniendo en cuenta los trabajos realizados por el contratista hasta ese momento, y ponderando la puntuación obtenida con el presupuesto de cada contrato basado (o su parte proporcional en el caso de hitos parciales).</p>	30

XXII

DOCUMENTO DE LICITACIÓN – SERVICIOS – Contrato basado en un Acuerdo Marco- V01 29-10-202

CSV : GEN-9727-6fa8-2443-0a0b-612f-2b78-d3c9-c316

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

FIRMANTE(1) : JESÚS MEDINA BLANCO | FECHA : 14/12/2021 15:58 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 19/12/2021 20:01

FIRMANTE(2) : JOSÉ LUIS HORMAECHEA ESCÓS | FECHA : 15/12/2021 18:16 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 19/12/2021 20:01

FIRMANTE(3) : GERARDO LANDALUCE CALLEJA | FECHA : 19/12/2021 20:01 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 19/12/2021 20:01





Fórmula:	
<input type="checkbox"/> Las características estéticas y funcionales, Fórmula:	
<input type="checkbox"/> La accesibilidad, Fórmula:	
<input type="checkbox"/> El diseño universal o diseño para todas las personas usuarias, Fórmula:	
<input type="checkbox"/> Las características sociales, Fórmula:	
<input type="checkbox"/> Las características medioambientales e Fórmula:	
<input type="checkbox"/> Las características innovadoras Fórmula:	
<input type="checkbox"/> La comercialización y sus condiciones Fórmula:	
<input type="checkbox"/> La organización del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutar el mismo siempre y cuando la calidad de dicho personal pueda afectar de manera significativa a su mejor ejecución Fórmula:	
<input type="checkbox"/> Cualificación del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutar el mismo siempre y cuando la calidad de dicho personal pueda afectar de manera significativa a su mejor ejecución Fórmula:	
<input type="checkbox"/> Experiencia del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutar el mismo, siempre y cuando la calidad de dicho personal pueda afectar de manera significativa a su mejor ejecución Fórmula:	





<input type="checkbox"/> El servicio posventa Fórmula:	
<input type="checkbox"/> La asistencia técnica Fórmula:	
<input type="checkbox"/> Condiciones de entrega tales como la fecha en que esta última debe producirse Fórmula:	
<input type="checkbox"/> El proceso de entrega Fórmula:	
<input type="checkbox"/> El plazo de entrega o ejecución Fórmula:	
<input type="checkbox"/> Los compromisos relativos a recambios y seguridad del suministro Fórmula:	
<input type="checkbox"/> Mejoras Fórmula:	
<b>TOTAL:</b>	<b>30</b>

**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN RELACIONADOS CON LOS COSTES Y EVALUABLES DE MANERA AUTOMÁTICA MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES POR LA UTILIZACIÓN DE FÓRMULAS. CE**

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	PUNTOS
<input checked="" type="checkbox"/> Criterio relacionado con los costes, que será (elegir uno) <ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="checkbox"/> El precio</li> <li><input type="checkbox"/> Planteamiento basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de la vida</li> </ul>	20
<b>TOTAL:</b>	<b>20</b>

**Valoración criterios cualitativos.**

La valoración de la calidad técnica total (VT) de cada propuesta, entendiéndose por tal la correspondiente a la obtenida por los criterios de adjudicación cualitativos, será la resultante de la

XXIV

DOCUMENTO DE LICITACIÓN – SERVICIOS – Contrato basado en un Acuerdo Marco- V01 29-10-202

CSV : GEN-9727-6fa8-2443-0a0b-612f-2b78-d3c9-c316

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JESÚS MEDINA BLANCO | FECHA : 14/12/2021 15:58 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 19/12/2021 20:01

FIRMANTE(2) : JOSÉ LUIS HORMAECHEA ESCÓS | FECHA : 15/12/2021 18:16 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 19/12/2021 20:01

FIRMANTE(3) : GERARDO LANDALUCE CALLEJA | FECHA : 19/12/2021 20:01 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 19/12/2021 20:01





suma de las valoraciones obtenidas para los distintos aspectos de ella (CC1 + CC2), según los criterios anteriores y se redondeará al segundo decimal:

El método a seguir para determinar la puntuación técnica de cada oferta (PT) será el siguiente:

a) Las ofertas de los licitadores admitidos administrativamente quedarán encuadradas en dos intervalos:

Ofertas con calidad técnica	
Inaceptable	$VT < (CC1+CC2)/2$
Suficiente	$VT \geq (CC1+CC2)/2$

b) Las ofertas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable no serán tomadas en consideración para el cálculo de las ofertas anormalmente bajas ni para la determinación de la oferta más ventajosa, de manera que, en el caso de no existir ofertas en el otro intervalo, se procederá a declarar desierta la licitación, al no haber concurrido al mismo ofertas de calidad técnica suficiente.

En lo que sigue, no se hace referencia a las ofertas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable, ni a las calificadas definitivamente como anormalmente bajas que no son ya tomadas en consideración.

Las puntuaciones técnicas de las ofertas coincidirán con las valoraciones técnicas (PT = VT), con el mínimo indicado en el apartado 12 Criterios de Adjudicación, Fases, del presente Cuadro de Características, según lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **Valoración criterio económico (el precio).**

Se le asignará la puntuación indicada como magnitud CE en el apartado 12 Criterios de Adjudicación de este Documento de Licitación a la oferta más económica, asignándosele al resto de ofertas la puntuación obtenida mediante la siguiente fórmula:

$$PE = \left( \frac{40 \times \text{Baja de la Oferta}}{\text{Baja de la Oferta más económica}} + 60 \right) * \frac{CE}{100}$$

Así, se entenderá por:

- Baja de una oferta: la diferencia entre el presupuesto base de licitación y el presupuesto de la oferta correspondiente, en tanto por ciento.
- Oferta más económica: a la oferta más baja de las presentadas no incurso definitivamente en anomalía por su bajo importe.

La puntuación económica (PE) se redondeará al segundo decimal.

Se estará a lo dispuesto a continuación para determinar la presunción de anomalía de la oferta.





**EVALUACIÓN GLOBAL.**

La evaluación global de las ofertas encuadradas en el intervalo de calidad técnica suficiente se calculará sumando las puntuaciones técnicas y económicas (PT+PE).

**PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA EN CASO DE PLURALIDAD DE CRITERIOS**

Para apreciar el carácter anormal o desproporcionado de las ofertas, se aplicarán los siguientes parámetros:

La puntuación económica (PE) se redondeará al segundo decimal.

**Presunción de anomalía por bajo importe de una oferta:**

Siendo:

**BO:** Baja de la oferta económica (%).

**BR:** Baja de Referencia, calculada como se indica a continuación (%).

**BM:** Baja Media (%), calculada como se indica a continuación.

Se entenderán, como ofertas incursas en presunción de anomalía por su bajo importe, aquéllas cuyas **BO** correspondientes superen los siguientes valores:

<b>Número "n" de ofertas económicas "contemplables"</b>	
<b>≥ cinco (5)</b>	<b>BO &gt; BR + 4</b>
<b>&lt; cinco (5)</b>	<b>BO &gt; BM + 4</b>

**Ofertas económicas "contemplables":** las ofertas admitidas administrativa y técnicamente, una vez excluidas aquellas correspondientes a las propuestas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable, así como aquellas que, a estos efectos, no deban ser consideradas por pertenecer a un mismo grupo.

**Cálculos de la Baja Media (BM) y de la Baja de Referencia (BR):**

**Of<sub>j</sub>** = Importe de la oferta genérica "contemplable" j (incluida en el conjunto de las citadas n ofertas "contemplables")

**PB** = **Presupuesto Base de Licitación**, que figura en el Documento de Licitación.

Para cualquier número, **n**, de oferta, se obtendrá,

$$BO_j = 100 \left( 1 - \frac{Of_j}{PB} \right) \text{ y} \quad BM = \frac{1}{n} \sum_{j=1}^n BO_j$$





Además, para  $n \geq 5$ , se obtendrá:

$$\sigma = \left( \frac{\sum_{j=1}^{j=n} (BO_j)^2 - n(BM)^2}{n} \right)^{1/2}$$

Entre las mencionadas  $n$  ofertas económicas "contemplables" se elegirán aquellas  $n'$  ofertas, tales que a cualquiera de ellas, de importe expresado genéricamente como **Of<sub>h</sub>**, le corresponda un valor

$$BO_h \left[ BO_h = 100 \left( 1 - \frac{Of_h}{PB} \right) \right]$$

que cumpla la condición

$$|BO_h - BM| \leq \sigma$$

Y contando sólo con dichas  $n'$  ofertas, se calculará el valor **BR**, llamado "**Baja de Referencia**", del modo siguiente:

$$BR = \frac{\sum_{h=1}^{h=n'} BO_h}{n'}$$

Dicho valor de **BR** servirá, cuando  $n \geq 5$  para determinar los límites de la presunción de anormalidad anteriormente citados.

